

23 de abril del 2025

03354-SUTEL-SCS-2025

Señores

Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad

Kevin Godínez Chaves, Funcionario DGC

Estimado (s) señor (es):

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227 y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión extraordinaria 018-2025 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 23 de abril del 2025, se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 002-018-2025

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo Ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT, en el Alcance 117 del diario Oficial La Gaceta 116 del 26 de junio del 2024, el Poder Ejecutivo emitió la decisión inicial del procedimiento concursal y trasladó a la Sutel para que proceda con la instrucción del procedimiento concursal público para el otorgamiento de concesiones de bandas del espectro radioeléctrico de frecuencias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre y gratuito para los servicios de Radiodifusión sonora AM, Radiodifusión sonora FM y Radiodifusión televisiva, correspondiente a los segmentos de frecuencias de 525 kHz a 1705 kHz para el servicio de radiodifusión en amplitud modulada, de 88 MHz a 108 MHz para el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, y de 174 MHz a 216 MHz y de 470 MHz a 608 MHz para el servicio de radiodifusión televisiva, incluyendo cualquier segmento de frecuencias que eventualmente se encuentre disponible hasta tanto la etapa del procedimiento concursal así lo permita.-----
2. Que mediante el oficio MICITT-DM-OF-771-2024 del 7 de agosto de 2024, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones remitió los lineamientos técnicos adicionales como parte de la instrucción de inicio formal del procedimiento de concurso público para la concesión del espectro radioeléctrico en cumplimiento de lo señalado en el artículo 8 del Acuerdo Ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT.-----
3. Que mediante el acuerdo del Consejo de la Sutel 015-040-2024 del 5 de setiembre de 2024, se dio por recibido y acogió el oficio 07816-SUTEL-DGC-2024 del 04 de setiembre de 2024,

23 de abril del 2025

03354-SUTEL-SCS-2025

relacionado con la propuesta de cronograma de tareas relacionadas con el procedimiento concursal iniciado por el Poder Ejecutivo mediante el Acuerdo Ejecutivo 063- 2024-TEL-MICITT, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, el artículo 4 del acuerdo del Consejo número 022-028- 2024 y el artículo 2 del acuerdo del Consejo 013-039-2024 del 29 de agosto de 2024.-----

4. Que mediante correo electrónico remitido el 03 de abril de 2025 (NI-04334-2025), se notificó a la Sutel la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE) 2267-E8-2025 del 2 de abril de 2025, mediante la cual el referido Tribunal emitió *“opinión consultiva formulada por la Cámara Nacional de Radiodifusión en relación con los efectos del cambio del modelo y asignación de frecuencias de radiodifusión”*.-----
5. Que mediante acuerdo del Consejo de la Sutel 017-017-2025 de la sesión ordinaria 017-2025, celebrada el 10 de abril del 2025, se solicitó a esta Dirección valorar los alcances de la resolución 2267-E8-2025 previamente citada de cara al procedimiento concursal de radiodifusión y se solicitó analizar lo indicado por dicho Tribunal Supremo de Elecciones desde el punto de vista de Derecho Electoral.-----
6. Que en relación con lo anterior, la Dirección General Calidad realizó el oficio 03242-SUTEL-DGC-2025 de fecha 23 de abril de 2025, mismo que sirve de base para motivar el presente acuerdo y el cual es acogido en su totalidad por el Consejo de la Sutel.-----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

Único. Dar por recibido y acoger el informe 03342-SUTEL-DGC-2025 de fecha 23 de abril de 2025 relacionado con la justificación para continuar el procedimiento concursal de espectro para servicios de radiodifusión sonora y televisiva instruido por el Poder Ejecutivo mediante el Acuerdo Ejecutivo 063-2024-TEL-MICITT y los lineamientos técnicos adicionales indicados en el artículo 8 del citado Acuerdo Ejecutivo remitidos por medio del oficio MICITT-DM-OF-771-2024.-----

23 de abril del 2025

03354-SUTEL-SCS-2025

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

Gestión: FOR-SUTEL-DGC-ER-RST-00933-2024